

LEY N° 884

LEY DE 14 DE OCTUBRE DE 1986

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CANTON HUAYNA PASTO GRANDE.

Se crea en la provincia Cercado, Oruro

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO 1° . -

Créase el cantón Huayña Pasto Grande, jurisdicción de la provincia Cercado del departamento de Oruro, con los siguientes límites: al norte con el cantón Teniente Bullain y con el cantón Paria, al sur con la provincia Dalence, al este con la provincia Dalence y el cantón Paria, y al oeste con la provincia Saucari.

ARTICULO 2° . -

En conformidad con lo dispuesto por el decreto supremo de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar queda encargado de la delimitación, del levantamiento del plano y la fijación de los hitos respectivos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional

La Paz, 29 de septiembre de 1986.

H. CIRO HUMBOLDT BARRERO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. Willy Vargas Vacaflor, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Jaime Villegas Duran, Senador Secretario.- H. Alfredo Cuellar Vargas, Senador Secretario.- H. Walter Humberto Zuleta R., Diputado Secretario.- H. Gonzalo Simbrón García, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis años.

VICTOR PAZ ESTENSSORO, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Fernando Barthelemy Martínez, Ministro del Interior, Migración y Justicia.